

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
Nº 06/2017

Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

ENMIENDA Nº 03

28/07/2017

MODIFICACIÓN AL PLIEGO

Sección 5:

Cláusula 18: Disposiciones generales sobre Seguros

Donde dice:

Beneficiario Y Coasegurados	El Contratista contratará a su cargo, para cada obra, todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y demás seguros exigidos por los Documentos Contractuales, con el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Administración Nacional de Educación Pública como beneficiarios.
Bienes existentes	El monto de dicha cobertura a primer riesgo es

Debe decir:

Beneficiario Y Coasegurados	El Contratista contratará a su cargo, para cada obra, todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y demás seguros exigidos por los Documentos Contractuales, con el Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública de la Administración Nacional de Educación Pública, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Administración Nacional de Educación Pública como beneficiarios.
Bienes existentes	No corresponde monto de dicha cobertura a primer riesgo

Cláusula 21: Seguro de Responsabilidad Civil

Donde dice:

Monto La póliza debe incluir las coberturas "E" y "F"
-------	---

Debe decir:

Monto	U\$S 500.000 La póliza debe incluir las coberturas "E" y "F"
-------	---